CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 332-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2023.- Las 10h00.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

A) Acta de Sorteo **No. 248-24-11-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de noviembre de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras la de la causa **Nro. 332-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

B) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 234-TH-TCE-2023, de 04 de diciembre de 2023.

C) Copia del memorando Nro. TCE-JM-2023-0037-M, de 07 de diciembre de 2023, mediante el cual el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, designa secretaria relatora ad hoc de despacho a la abogada Gabriela Rodríguez.

I. ANTECEDENTES

1.1. El 23 de noviembre de 2023, a las 12h41, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *"(...) se recibe de la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos treinta y un (31) fojas* (fs. 38).

Una vez analizado el escrito (fs. 32 a 35 vta) se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una infracción electoral, en contra de *(...) BALSECA CARRASCO MARTHA ALEXANDRA con C.C. 1804150090 en calidad*

GARANTIZAMOS Democracia

de Responsable del Manejo Económico. LUCIA MARICELA CUNALATA GUAMAN con C.C. 1850155779 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COTALO DEL CANTON PELILEO. ABEL LEONIDAS BARROS FREIRE con C.C. 1802244879 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COTALO DEL CANTON PELILEO. JOHANNA JAZ MIN PEREZ APO con C.C. 1850155779 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COTALO DEL CANTON PELILEO. GILBER AUGUSTO MORALES MARTINEZ con C.C. 1803896503 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COTALO DEL CANTON PELILEO. MARIA JOSE GUAMAN SANCHEZ con C.C. 1805202254 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COTALO DEL CANTON PELILEO. ALEX ENRIQUE CEVALLOS RIVERA con C.C. 1002754172 en calidad de Representante Legal del movimiento político MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, Lista 33. (...)", relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber dado cumplimiento en cuanto a la presentación de cuentas de campaña.

1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 248-24-11-2023-SG**, de 25 de noviembre de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **332-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 36-38).

1.3. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 27 de noviembre de 2023, a las 11h07, compuesto de un (01) cuerpo, en treinta y ocho fojas (38) fojas (fs. 39)

1.4. Con Acción de Personal Nro. 234-TH-TCE-2023, de 04 de diciembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de funciones como juez principal al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde el 05 de diciembre de 2023 hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga

Con los antecedentes expuestos, ***asumo la competencia*** de la presente causa; por tanto hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo; y continuando con la sustanciación de la misma, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Contenido del recurso).-*** De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **ACLARE Y COMPLETE** su pretensión; al efecto:

1.1. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;*

Por tanto, deberá aclarar los actos o hechos por los que se interpone la presente denuncia, y precisar los actos u omisiones que generan la responsabilidad que se atribuye a cada uno de los presuntos infractores.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*

Aclare y complete los fundamentos de la denuncia, y señale con precisión lo agravios que le causa la infracción objeto del presente denuncia

5. ***"El anuncio de los medios de prueba*** *que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los*

GARANTIZAMOS Democracia

que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.

Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada. (...)"

7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberá señalar de forma ***clara y precisa*** el lugar donde se procederá a citar ***al o los denunciados;*** así como especificara, ***la provincia, cantón y parroquia,*** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.

SEGUNDO: ***(Incumplimiento).-*** Se advierte a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al ***Archivo*** de la causa.

TERCERO*: (Lugar o dirección de entrega).-* Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- ***Documento físicos.-*** Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

- ***Documentos digitales.-*** A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com., secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: ***(Sustanciación).-*** Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas del período contencioso Electoral, **todos los días y horas son hábiles.**

QUINTO: ***(Asignación de casilla).-*** Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral a la denunciante.

SEXTO: ***(Designación de abogado).-*** Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente, a favor del abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, como su patrocinador; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec, alfonsolara@cne.go.ec.

SÉPTIMO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante Lorena del Pilar Ramos Paucar, y su patrocinador en:

  Correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec,
  alfonsolara@cne.go.ec.

OCTAVO: ***(Secretaría).-*** Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

NOVENO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Juan Patricio Maldonado,**JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico, Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

GARANTIZAMOS Democracia